



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 03 de Julio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorando N° 164-2020-MDC/SGDELYT-GATYR de fecha 03 de Julio del 2020, Informe N° 155-2020-MDC/GAF-SGRH de fecha 03 de Julio del 2020, Informe N° 151-2020-MDC/GPP de fecha 03 de Julio del 2020 e Informe N° 061-2020-MDC/GAJ de fecha 03 de Julio del 2020 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente; sobre **MODIFICACION DE PERFIL DE PUESTOS – SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para cumplir este fin, el municipio no solo deberá cumplir con brindar servicios públicos, sino que, al hacerlos deberá procurar la mayor eficiencia y continuidad en la prestación de los mismos.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala como Principios Fundamentales al de Legalidad, mediante el cual los agentes públicos tiene el deber de fundar todas sus actuaciones en la normativa vigente y derecho de los administrados para exigir a la Administración que sujete su funcionamiento a las normas legales establecidas, y el Principio del debido procedimiento del cual podemos desprender los derechos al procedimiento administrativo, a la no desviación de sus fines y a las garantías del mismo.

Que, con Memorando N° 164-2020-MDC/GATYR de fecha 03 de Julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sugiere realizar modificaciones en el perfil de puesto de SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO, en el extremo de B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos y C) ¿Colegiatura? a efectos de incluir como requisito el **Título Universitario en las carreras Economía, Administración, Derecho o carreras afines y colegiatura**

Que, mediante Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleado Público" se establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.¹

¹ Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleado Público"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, conforme a la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", se tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado², cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDC/GM de fecha 11 de Abril del 2019, se Resuelve FORMALIZAR la incorporación al Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, aprobado con Ordenanza N° 107-2009-MDC, del Diseño de Perfiles de Puestos en Regímenes distintos al de la Ley N° 30057 de los cargos de confianza de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dejándose sin efecto la descripción del cargo señalado en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, correspondiente a los perfiles de puestos incorporados en la citada Resolución.

Que, a través de la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se elaboró con el objeto de brindar pautas metodológicas para la elaboración de perfiles de puestos (nuevos o actualización de los ya existentes) en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 – Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 728 – Actividad Privada y, Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios – CAS; precisando así un desarrollo metodológico, y con relación a la modificación planteada se encuentra como Paso 5: Establecer los requisitos del Puesto.

Que, mediante Informe N° 155-2020-MDC/GAF-SGRH de fecha 03 de Julio del 2020, la Subgerente de Recursos Humanos considera que la modificación planteada contempla mejoras respecto a "B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos y C) ¿Colegiatura?" para el perfil de puesto de SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO con dependencia jerárquica lineal y funcional a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Que, mediante Informe N° 151-2020-MDC/GPP de fecha 03 de Julio del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP).

Que, mediante Informe N° 061 -2020-MDC/GAJ de fecha 03 de Julio del 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina VIABLE la aprobación de la "Modificación de Perfil de Puestos – Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y numeral 5.2.7 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

² Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL DISEÑO DE PERFIL DE PUESTOS, correspondiente al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO**, en el extremo de B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos y C) ¿Colegiatura? a efectos de incluir como requisito: el Título Universitario en las carreras Economía, Administración, Derecho o carreras afines y colegiatura, quedando establecido de la siguiente manera:

B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos	C) ¿Colegiatura?
<input type="checkbox"/> Egresado(a) <input type="checkbox"/> Bachiller <input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura Economía, Administración, Derecho o afines	Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado	D) ¿Habilitación profesional? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Grado	<input type="checkbox"/>



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos a fin de garantizar su fiel cumplimiento

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

PFR/vah